

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00212-00

Téngase por notificada personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, desde el 11 de marzo de 2022, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

Secretaría, córrase traslado de las excepciones formuladas (Artículo 443 Código General del Proceso.)

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **30 de marzo** de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

jt